



Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000
 - Fax 954 852 111
 Juan Manuel Rodríguez Domínguez (I.D. 1)
 Alcalde de Morón de la Frontera, Sevilla
 Fecha Firma: 10/03/2025
 HASH: dea677c3b912886bf6acdd4cec3f51

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

ANUNCIO
D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en el Excmo Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16/01/2025, de aprobación inicial del expediente de modificaciones de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de Morón, para incluir en dicha ordenanza la bonificación potestativa de letra a) del artículo 103.2 del TRLHL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, se publica el texto de la modificación aprobada con carácter definitivo:

- Añadir un nuevo apartado en el artículo 5:

“8.- Una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo contribuyente o sujeto pasivo sustituto del contribuyente , por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El citado interés o utilidad deberá acreditarse con la solicitud de bonificación.

Esta bonificación no se aplicará simultáneamente con cualquier otro beneficio fiscal aplicable en la gestión de este impuesto sobre la cuota íntegra del mismo presupuesto de ejecución material.”

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Cód. Validación: ARQZ7MAQ3F5F675SEQ66KK6NM
 Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Morón de la Frontera en la fecha que se indica en el pie de firma de este documento.

EL ALCALDE



Cód. Validación: ARQ27MAQ3F5F675SEQ66KK6NM
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2